

CMF endurece reglas del pago mínimo en tarjetas para frenar el sobreendeudamiento

I. Introducción.

La CMF publicó este mes la Norma de Carácter General N°537 (“NCG N°537”), que introduce medidas orientadas a reducir y prevenir el sobreendeudamiento de los consumidores. La norma establece una fórmula obligatoria para el cálculo del pago mínimo mensual en operaciones de crédito que se originen en la utilización de tarjetas de crédito, aplicables a entidades fiscalizadas por la CMF, además de definir situaciones excepcionales en que las entidades podrán liberar a los deudores de la obligación del pago mínimo.

II. Fórmula.

La fórmula considera dos componentes, **i)** monto no financiable (“MNF”): incluye cuotas sin interés, comisiones, intereses, seguros, impuestos, entre otros cargos; y, **ii)** monto financiable (“MF”): corresponde a la diferencia entre el total facturado y el MNF, el cual incluye las cuotas con intereses pagaderas en el periodo de facturación. El pago mínimo (“PM”) se determina mediante la siguiente expresión:

$$PM \geq 100\% \times MNF + 5\% \times MF$$

III. Situaciones excepcionales.

Adicionalmente, se prevén situaciones excepcionales que permiten a la institución exceptuar temporalmente el pago mínimo referido, siempre que la deuda exceptuada se amortice en un plazo máximo de 24 meses. Las excepciones podrán otorgarse por un máximo de dos meses consecutivos.

IV. Régimen de implementación gradual.

La fórmula será exigible 12 meses después de la publicación de la norma, iniciando con una transición escalonada para incorporar gradualmente las cuotas sin interés al MNF, en tramos del 25% cada seis meses, hasta alcanzar el régimen definitivo a los 24 meses.

contacto



**Pedro
Lyon**

plyon@guerrero.cl



**Francisca
Martínez**

fmartinez@guerrero.cl



**Diego
Rodríguez**

drodriguez@guerrero.cl



**Josefa
Campero**

jcampero@guerrero.cl



**Katharina
Díaz**

kdiaz@guerrero.cl



**José Miguel
Paiva**

jmpaiva@guerrero.cl